

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PALENTINA (ACUP) EN MATERIA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y DINAMIZACIÓN DE LA VIDA CULTURAL-UNIVERSITARIA PALENTINA. 2020-2021

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, con DNI ****2644F, como Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, en ejecución de la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, asistido de D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General del Ayuntamiento de Palencia que da fe del acto.

Y de otra Adrián Gutiérrez Molinero con D.N.I. ****7514J, como Presidente de la Asociación Cultural Universitaria Palentina (ACUP), inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 26, inscrita en el registro de Asociaciones de la Provincia de Palencia, con el nº 559, e inscrita en el registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Valladolid con el número 11.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Es voluntad de ambas el desarrollo de acción social protectora de la juventud, la promoción de los valores constitucionales de la defensa de los principios democráticos, así como incentivar el espíritu asociativo en el ámbito juvenil, tratando que éstos sean capaces de auto-organizarse y colaborar juntos.

En coherencia con dichos fines la Asociación Cultural Universitaria Palentina –ACUP- cuenta con un programa de dinamización de la actividad juvenil y de apoyo a los jóvenes universitarios de la ciudad, si bien no posee medios económicos suficientes para la realización extensiva de esta tarea.

La Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, en su art. 10, atribuye competencias a las entidades locales en materia de juventud. Entre ellas, a los ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes, las siguientes:

- Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.



- Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, económica, social, y cultural.

Por otro lado, el art. 76.2 de la mencionada ley autonómica señala que los ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes establecerán líneas de apoyo económico a asociaciones juveniles en el ámbito de su competencia.

En su virtud, este convenio se propone en el ámbito de una competencia propia del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en el artículos 7.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, *de Régimen Local de Castilla y León*, y en el artículo 1 del Decreto Ley 1/2014, *de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013*; en relación con la legislación sectorial de aplicación que atribuye competencias en la materia a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Así mismo la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León que contempla que los municipios de Castilla y León ejercen competencias en materia de "Atención a la Juventud", a cuyo efecto "podrán proponer actividades y prestar cuantos servicios públicos deseen" (art. 20.2).

En consecuencia, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través del Área de Servicios Sociales y de su Concejalía de Juventud, apoyar el proyecto que constituye el objeto del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Y por todo lo dicho ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto del presente convenio, es la contribución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, a la financiación de las labores de dinamización social y juvenil de ACUP, durante el curso escolar 2020 -2021, destinado al programa:

Coordinación y supervisión del transporte universitario Palencia-Valladolid y dinamización de la vida cultural- universitaria de Palencia curso 2020-2021.



- ACUP se encargará de coordinar y supervisar el transporte universitario Palencia – Valladolid.
- ACUP organizará las actividades que sus asociados consideren oportunas de cara a dinamizar la vida cultural universitaria de Palencia, priorizando que sean los propios universitarios quienes impulsen las actividades en las que ellos mismos estén interesados como extensión de su formación humana.

SEGUNDO.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y RÉGIMEN DE PAGOS

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia subvencionará a ACUP con **10.000,00 €**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/6/23103/48903

TERCERO.- RÉGIMEN DE PAGOS

La aportación económica municipal se hará efectiva una vez presentada la correspondiente justificación dentro del ejercicio 2021.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN

La presente subvención se atenderá a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal. El plazo establecido para la presentación de la justificación finalizará el día 31 de julio de 2021, debiendo contener la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Facturas originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento (o nóminas cuando se refieran a gastos de salarios, o justificantes de pago cuando se trate de becas). En todo caso deberán presentarse los documentos acreditativos de haberse producido el pago (ya sean nóminas, facturas, recibos, etc.), los cuales tendrán que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.
- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.



- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos, se minorará en la misma cantidad la aportación municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes recibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas, o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, así como en los supuestos del párrafo anterior.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto, el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

Son gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo con las finalidades y requisitos de este convenio, se produzcan entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021

QUINTO.- OBLIGACIONES QUE ADQUIERE ACUP CON LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ACUP se compromete a divulgar la información de interés general para los UNIVERSITARIOS, que pueda ser generada a través del Centro de Información Juvenil dependiente de la Concejalía de Juventud, concretándose como mínimo: En los soportes gráficos y divulgativos relacionados con el transporte universitario, incluida la página web, aparecerá de modo claro y visible el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia al mismo nivel de relevancia que otras instituciones colaboradoras. Estos anagramas habrán de ser los facilitados por el Ayuntamiento de Palencia.

ACUP, en el supuesto de que le sea aplicable, se compromete a cumplir la normativa regional en materia de juventud, y del mismo modo a realizar cuantos trámites se deriven de su cumplimiento y que sean de aplicación sobre las mismas.

SEXTO.- VIGENCIA



La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su aprobación hasta el 01 de octubre de 2021, pudiendo prorrogarse por cursos sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes, quedando supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

SEPTIMO.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

OCTAVA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Infancia y Juventud, mientras la aprobación del Convenio es por La Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El Acuerdo de aprobación del Convenio, se notificará a la entidad y el texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web. www.palenciajoven.com.

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 18/1988, de 23 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE ACUP

EL ALCALDE

D. Adrián Gutiérrez Molinero

D. Mario Simón Martín

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc1386174dcc460991eead9111406e92001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

